




Acuerdo de Concejo

N°037-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 19 de marzo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR



VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 18 de marzo del 2024, Expediente Administrativo N°0000216-MDSP-2024, de fecha 11 enero del 2024, informe N°004-2024-DOC-MDSP, de fecha 16 de enero del 2024, informe N° 045-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 19 de enero el 2024, informe Legal N° 228-2024-OAJ-MDSP, de fecha 11 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°0000216-MDSP-2024, de fecha 11 enero del 2024, presentado por el Club del Adulto Mayor Solidaridad Habitat la Pampa, donde solicita el apoyo con 10 bolsa de cemento para el Cimiento del piso del terreno de nuestro club, con la finalidad de contar con un espacio físico para nuestras reuniones.

Que, mediante el informe N°004-2024-DOC-MDSP, de fecha 16 de enero del 2024, donde considera factible el apoyo a este Club de Adultos Mayores, ya que son una importante fuente de apoyo, ofreciendo a las personas adultas un espacio para que se reúnan, socialicen y participen en actividades que les ayuden a mantenerse activos y saludables.





Que, mediante la informe N° 045-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 19 de enero el 2024, emitido de la oficina de planeamiento, presupuesto y modernización; donde da opinión favorable por el monto de S/. 270.00 soles

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el informe Legal N° 228-2024-OAJ-MDSP, de fecha 11 de marzo del 2024; emitido de la oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión que es Procedente lo solicitado mediante Expediente Administrativo N°0000216-MDSP-2024, presentado por el club del adulto mayor solidaridad Habitat la Pampa solicitan el apoyo con 10 bolsas de cemento para el piso del lugar a fin de tener un espacio para sus reuniones, por el monto S/270.00 soles, sin embargo se deberá pasar al pleno de concejo con el fin de poder aprobar o desaprobar por ser atribuciones y/o competencias del concejo Municipal

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2024, puesto a consideración en el pleno del Concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo con 10 bolsas de Cemento que equivalente al monto de S/. 270.00 (Doscientos setenta con 00/100 soles), a favor del Club de Adulto Mayor Solidaridad Habitat La Pampa, ubicado en la Mz. I, Lt. 01, del Asentamiento Humano Solidaridad Habitat la Pampa, distrito de Samuel Pastor, provincia Camaná, región Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, ejecutar el presente Acuerdo de Concejo bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abq. Dulzinea Y Duenas Quispe
(a) OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTOR DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Konrad Machado Rivera
ALCALDE